

Miriam G. Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado entre discos de Una (1) unidad – SIETE (7) metros – frente a la vivienda ubicada en la calle Walanika 421, propiedad del señor Víctor LENCINA, D.N.I. Nro. 7.466.383, con leyenda adicional “Reservado Vehículos de Emergencia”.

ARTICULO 2º.- EXCEPTUASE al señor Víctor LENCINA, D.N.I. Nro. 7.466.383, del pago de lo establecido en el Artículo 1º, Inciso o) - Parte Especial, Anexo II “Derechos de Oficina - Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios” - de la Ordenanza Municipal Tarifaria 3501.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área técnica competente, procederá a la colocación de la señalización vial correspondiente.

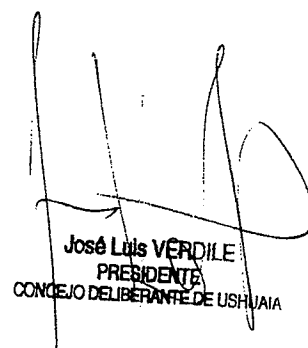
ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3529


DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 22/04/2009.

Jam.

  
MARIO H. GANCI  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
José Luis VERDILE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Hector R. Rodriguez  
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria  
Concejo Deliberante



Ordenanza Número: 3529  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. G. A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 MAY 2009

VISTO el expediente N° CD-3017-2009 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/04/2009, por medio de la cual autoriza un espacio reservado entre discos de Una (1) unidad- SIETE (7) metros – frente a la vivienda ubicada en la calle Walanika N° 421, propiedad del señor Victor LENCINA, D.N.I.N° 7.466.383, con la leyenda adicional “Reservado Vehículos de Emergencia”, y lo exceptúa del pago de lo establecido en el artículo 1º, inciso o) – Parte Especial, Anexo II “Derechos de Oficina – Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios”- de la Ordenanza Municipal N° 3501.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 257 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

3529

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/04/2009, por medio de la cual autoriza un espacio reservado entre discos de Una (1) unidad- SIETE (7) metros – frente a la vivienda ubicada en la calle Walanika N° 421, propiedad del señor Victor LENCINA, D.N.I.N° 7.466.383, con la leyenda adicional “Reservado Vehículos de Emergencia”, y lo exceptúa del pago de lo establecido en el artículo 1º, inciso o) – Parte Especial, Anexo II “Derechos de Oficina – Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios”- de la Ordenanza Municipal N° 3501. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

579

DECRETO MUNICIPAL N° /2009.-

am.

Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA  
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia